

Valga Para el Reinado de S. M. C. S. Carlos Quarto.

Celute maravillas.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

yo el de oficio y de p[ro]b[re]s q[ue] fueren necesarios al surtion
de los negocios de este comun ererete presente Año y pa
para su ymp[re] endinero moneda con los ternos
acostumbrados y si despu[es] de consumido el papel q[ue] se
le entregare faltare algun otro may lo ira trayendo con
el dinero por paga anticipada, de modo q[ue] no falte pap[er]
en el Estanco, ni se experimente atraso, quiebra ni per
juicio, y si alguno resultare lo pagaran el dho. princip.
y si adon con su persona y bienes sin excusa ni dilati
on virtud de esta C[er]v. y su xam. de q. n. scap. legitima
sin otra prueba ni averiguaz. a un q[ue] de dio la d[er]va
avex por q[ue] de es de luego le recleban de ella. y p[er] que an
lo cumplian y habian por firme obligan sy personas
y bienes a ellos y por avex, dan poder a las justiz. y suene
competentes para q[ue] les ap[er]tuen a lo q[ue] el dho. es como
por senten[en]cia pasada en cosa juzg. y conunnon
car leyes jueros y d[er]os de su favor y lagras y d[er]os de ella
y an la otorgaron siendo testig. Damian Cavallero, Hon
so Mantz, y Josef Donate de j[ur] desta y uno de los quales
firma a rusep de los otorgantes q[ue] digeron nos a bey
atodos yo el dho. donse conozco
testigo Damian Cavallero

Yo el terno
Martin Mantz
Donse Donate

En
1708

En la villa de Tehepin a tres de Enero de mil setecientos ochenta.

